



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC-SP-13/2024

**RECURRENTE: UBALDO CASTILLO
HERNÁNDEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente al rubro indicado, formado con motivo del medio de impugnación suscrito por el ciudadano Ubaldo Castillo Hernández, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *“Acuerdo CG104/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-07/2024, SE ANALIZA LA FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA SONORENSE QUE RADICA EN EL EXTRANJERO”*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Visto el primer oficio de cuenta, número IEEyPC/PRESI-1261/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintitrés de abril del año que transcurre, téngase al Maestro Nery Ruiz Arvizu, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el ciudadano Ubaldo Castillo Hernández.

Asimismo, visto el oficio IEEyPC/PRESI-1433/2024, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintisiete pasado, téngase al referido Consejero Presidente de dicho Instituto, remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el ciudadano Ubaldo Castillo Hernández, quien señala como acto impugnado lo siguiente: *“Acuerdo CG104/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, POR EL QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL*

EN LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-07/2024, SE ANALIZA LA FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA SONORENSE QUE RADICA EN EL EXTRANJERO", constante de diecisiete fojas útiles; así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, se tiene al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Santa Cruz de Tenerife, número 1, fraccionamiento las Lomas, Sección Castaños, en esta ciudad.

Visto el oficio IEEyPC/PRESI-1431/2024, suscrito por el citado Consejero Presidente, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y como autorizados para intervenir en el presente asunto, a las licenciadas Ana Isabel Audeves Saucedo, Dayane Alejandra Gil Armenta, así como al licenciado Alain Torres Ibarra.

Proceda el Secretario General por Ministerio de Ley de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-13/2024**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

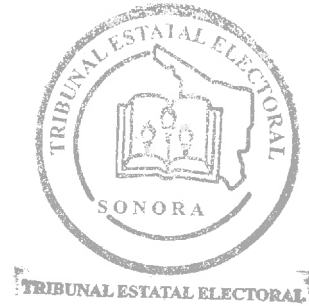
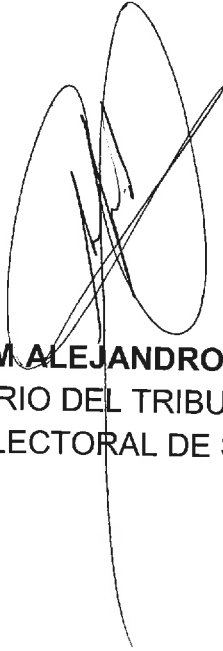
Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE."

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO

ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA. DOY FE. -----

ATENTAMENTE



LIC. ABRAHAM ALEJANDRO SERAFIO FRAGOSO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL DE SONORA

SIN TEXTO